

movimiento ó la sensibilidad que habian perdido, bajo el influjo de las causas comunes.

El rayo mutila á las personas, como mutila los objetos inanimados; les arranca brazos, piernas, nariz, lengua, orejas, órganos genitales, etc., y los lanzan mas ó menos lejos. A veces no se han encontrado las partes arrancadas.

La coloracion de la piel, la forma de los ojos y la cantidad de sangre de varios órganos sufren mas ó menos alteraciones á la accion del rayo; la piel se pone moreña ó negruzca en ciertas partes; los ojos brillantes y salientes, con livideces en la esclerótica; los órganos parenquimatosos y el cerebro se llenan de sangre.

El rayo fractura con frecuencia los huesos, y desgarras las partes blandas, como las armas dislacerantes y contundentes; á veces perfora y castra.

En algunas ocasiones, el sugeto puede presentar vestigios de una gran sustraccion de calórico y estar como congelado; sin embargo, es raro.

En otros se dice que quedan sus huesos como calcinados y reducidos á polvo. Este hecho no está muy probado.

La experiencia demuestra que el rayo tan pronto acelera como retarda la marcha de los fenómenos cadavéricos; así ora hay flacidez, ora rigidez de músculos.

Otro tanto puede decirse de la putrefaccion. Hay sobre eso hechos contradictorios.

Para resolver si un sugeto ha muerto por un rayo, además de tener presente los efectos físicos, químicos y fisiológicos, tenemos tres órdenes de fenómenos, observados en los sugetos que han sufrido su accion; unos son mecánicos, otros químico-físicos, otros fisiológicos.

Entre los primeros están las fracturas, desgarras y mutilaciones; entre los segundos los signos de combustion y fusion en el cuerpo y vestidos ó accesorios, y los fisiológicos son la apoplejía, el síncope y la asfixia.

Cuando un sugeto se encuentra muerto ó lisiado en una casa ó en el campo, y presenta alguno ó varios de los efectos del rayo, en su persona y vestidos, y ha habido tempestad, y se hallan vestigios de haber caido en el sitio ó cerca de él una centella, hay datos suficientes para afirmar que la muerte se debe al rayo, en especial faltando vestigios de toda otra causa capaz de producirla (§ I).

Aunque no es posible señalar á qué temperatura se han de morir de frio los individuos, porque varia, es posible y demasiado frecuente esa muerte.

El sugeto que muere de frio presenta vestigios de congestion pulmonal ó cerebral; turgescencia de la piel y ausencia completa de putrefaccion y de vestigios debidos á otras causas de muerte.

Si se encuentra un cadáver debajo de la nieve, con signos de putrefaccion, es una prueba de que el sugeto no ha muerto de frio; la nieve le sorprendió ya cadáver.

Los vestigios de congelacion no prueban la muerte por el frio; puede haberle en el cadáver, así como puede desaparecer subiendo la temperatura, al trasladarse á otra mas alta (§ II).

Para declarar que un sugeto ha muerto por la violencia del viento ó del huracan, es necesario encontrarle donde haya habido ese metéoro, y ver en él vestigios de asfixia, ó los mecánicos debidos á la traslacion

brusca de la víctima y su choque contra el suelo ó cuerpos duros, con ausencia de toda otra causa de muerte (§ III).

Otro tanto debe decirse respecto de la muerte por una bomba marina. Aquí puede haber además vestigios de asfixia por inmersion (§ IV).

CAPÍTULO II.

De las cuestiones relativas á la muerte por combustion espontánea.

ARTÍCULO PRIMERO.

PARTE LEGAL.

Lo que hemos dicho de la parte legal relativa á la muerte por los metéoros, tenemos que repetir respecto de la que pueda sobrevenir por una combustion espontánea.

Los casos en que aparece un sugeto quemado, darán lugar á que el juez quiera saber, si ha sido el incendio la obra de un accidente desgraciado y de una combustion ordinaria, ó bien un medio de que se haya valido un criminal, para atentar contra los dias de su víctima. Será, pues, cuestion relativa á los delitos contra la seguridad de las personas, de los cuales hemos de tratar ex-profeso en otra parte.

Aun cuando haya penas para los que atentan contra la vida de otros por medio del fuego, no hay en nuestro código disposiciones particulares; van incluidas en el título de delitos contra las personas, y en el artículo 333 se expresa el incendio, como una de las circunstancias que pueden acompañar el delito y hacerle mas grave.

De consiguiente, no hay parte legal propia para las cuestiones relativas á la combustion espontánea, ni creemos que deba haberla, por lo cual darémos aquí por terminado este asunto, pasando á la parte médica.

ARTICULO II.

PARTE MÉDICA.

De las cuestiones que pueden presentarse con motivo de la combustion espontánea.

Bajo el punto de vista jurídico, puede decirse que solo ha de presentarse una cuestion cardinal sobre esta materia. Saber si el sugeto quemado lo ha sido por una mano criminal ó por accidente, y para acabar de dar al hecho mas pruebas de que ha sido sin agresion, nada mas á propósito que hacer constar los caracteres de la combustion, pues si resulta que son los de la espontánea, hay que alejar más toda idea de delito.

Mas si se trata de saber si hay ó no combustiones espontáneas, cuestion toda científica, ya es otra cosa; ya es una nueva cuestion y no de las menos importantes.

Nosotros vamos á comprenderlas ambas en un mismo párrafo, y al propio tiempo que verémos lo que hay averiguado sobre la combustion espontánea, expondrémos los caracteres que la distinguen de la ordinaria. Así, pues, no formularémos mas que una cuestion en estos términos:

Declarar que un sugeto quemado lo ha sido en una combustion espontánea.

Pasemos, pues; á ocuparnos en este asunto, que, aunque no muy frecuente, no deja de tener su alta importancia.

§ único.—Declarar que un sugeto ha muerto de una combustion espontánea.

Toda cuestion bien puesta está mitad resuelta. Definir bien una palabra que forme la base de la cuestion, es poner bien esta cuestion: Empecemos, pues, por consignar lo que debemos entender por *combustion espontánea*.

Si, guiados por el sentido literal de las palabras, creemos que un sugeto puede encenderse, arder y reducirse á cenizas espontáneamente, sin estar en contacto con un cuerpo en ignicion, á la manera de ciertos cuerpos que á la temperatura ordinaria arden; en el estado actual de la ciencia, podrémos asegurar que la combustion espontánea no existe. Los numerosos casos observados de incendios de personas presentan aquella circunstancia como la causal de semejante fenómeno. No se habla mas que de dos ó tres hechos en los cuales se dice que hubo combustion sin cuerpo inflamado que la provocase; pero tales hechos no presentan todas las garantías necesarias para aceptarlos la ciencia.

Por *combustion espontánea* entienden los autores el incendio de una parte ó de la totalidad del cuerpo de un sugeto, cuando reconoce por causa determinante el contacto mas ó menos inmediato de una sustancia en ignicion, no estando en la debida proporcion las partes quemadas con lo poco considerable del medio comburente.

Citanse pruebas de hecho con las que se apoya este fenómeno, pruebas que no disipan todas las dudas acerca de su triste realidad. Los casos que hasta el día se han recogido no forman una coleccion suficiente para evitar que se dispute la existencia de un fenómeno patológico horrible, cuya naturaleza ó causas verdaderas son todavía un misterio impenetrable.

La averiguacion ó dilucidacion de este punto es de alta importancia en medicina legal. Cuando no se admite la combustion espontánea, siempre se atribuye á un delito de incendio el triste fin del sugeto, que por esta causa se reduce á cenizas ó carbon. No se concibe, en efecto, á primera vista, cómo por la feble accion de una vela encendida, de la poca lumbre que suele contener un brasero, pueda arder una persona hasta el punto que se reduzca á cenizas, cuando muchas veces no basta una grande hoguera para conseguir este resultado. Antes que se hablara de ese fenómeno, eran acusados de incendiarios y asesinos los deudos de la víctima sobre quienes recaian las sospechas de su muerte. Un tal llamado Millet de Reims fué condenado á una pena infamante, como autor de la muerte de su mujer, la que habia sucumbido á este género de muerte. Lo propio sucedió en Escocia á otros dos maridos acusados de homicidio en la persona de su respectiva mujer. Lecat, en Francia, y Duncan, en Escocia, rehabilitaron el honor de los acusados y los salvaron, dando á conocer al tribunal que las mujeres quemadas lo habian sido por efecto de ciertas circunstancias particulares de su cuerpo, que favorecen la combustion á la menor accion del mas ligero comburente. Desde entonces, semejantes acusaciones de incendio y homicidio no van seguidas de castigo, hasta tanto que el tribunal se haya cerciorado de que no han sido casos de combustion accidental.

Creo que bastan estas indicaciones, para que se penetre cualquiera de

la necesidad que hay, en un tratado de esta especie, de exponer algo sobre este punto de patologia, y darnos razon de los conocimientos que acerca de él posea en la actualidad la ciencia. Casper deplora que en 1861 se haya de tratar, en una obra científica y grave, de la *fábula* de la combustion espontánea. Mientras haya quien no la considere como fábula, es necesario tratar de ella, como se trata de tantos otros puntos, acerca de los cuales son tambien diversos los pareceres.

Empecemos por describir lo que acontece, segun los autores, en una combustion espontánea, y con el fin de que esta descripcion sea mas exacta, refiramos algunos casos particulares tomados de Devergie.

Una mujer de cincuenta años de edad, lavandera, vivia en Paris en una boardilla estrecha y oscura. No habia en ella mas que dos ó tres muebles, ni tampoco cama; pobres cortinillas de muselina colgaban de dos ventanillas. El día 25 de diciembre de 1829, entró dicha mujer en su casa embriagada como solia. Al día siguiente, sintiendo los vecinos olor á quemado, entraron en la boardilla y encontraron á la inquilina echada al suelo, casi del todo quemada, con los piés hácia la chimenea, donde no habia lumbre; debajo de uno de sus brazos estaba todavía un pedazo de silla en que la mujer se sentaria, y debajo del cuerpo habia un brasero de barro, en el cual se suelen calentar los piés las mujeres del pueblo: habia en él algunos restos de brasas procedentes de la combustion de la silla. El suelo estaba tapizado de un hollin negro. Una viga que sobresalia en la pared se habia superficialmente carbonizado. Una caja y las cortinas de las ventanas estaban intactas, aunque muy cercanas al cadáver. Dicha mujer era conocida por borracha. Trasladada á la *Morgue*, Devergie la reconoció y vió lo siguiente:

Cinco piés de longitud, flaqueza general, cara y pelo intactos; cuello y hombros en igual estado, piel del dorso y de las nalgas del todo destruida, sin vestigio alguno de ella. Los músculos de los canales vertebrales del dorso y de los lomos, asados, córneos y reducidos á un volumen que no llegaba á representar la octava parte de sus dimensiones ordinarias. El coxis y la mayor parte del sacro carbonizados, grasientos y untuosos al tacto. Las costillas en igual estado ó un poco más. Las regiones ilíacas desprovistas de músculos. Ano y vulva conservados. Lados y parte anterior del tronco como la posterior. No habia mas que los huesos de los miembros superiores y un poco de muñon del hombro; en lo restante de los miembros, algunos vestigios tendinosos de músculo. En general, las partes fibrosas habian resistido mas que las musculares. En los sobacos habia intacto un poco de camisa. Los miembros inferiores habian sido quemados hasta su tercio superior. Las medias permanecian intactas.

N. N., de edad de veinte y cuatro años, estatura mediana, temperamento sanguíneo, pelo negro, mas bien flaco que grueso, sano y naturalmente sóbrio, se fué á la catedral de Reims al anochecer del 19 de abril de 1827; acosado de cierto calor insoportable, se salió y se fué á casa de su hermano. A las nueve y media se estaba entreteniéndose en encender un pedacito de azufre, y habiéndose liquefiado é inflamado esta sustancia, cayó sobre sus dedos y determinó un dolor muy vivo; algunas gotas cayeron en sus vestidos y se le inflamaron. El incendio hizo progresos rápidos; su hermano corrió y con sus manos apagó los vestidos, quemados á su vez dos dedos y su frac aunque ligeramente. N. N. sentia vivísimo dolor en las manos, pidiendo socorro. Una mujer advirtió que las manos de aquel infeliz estaban cubiertas de una llama azulenta, ardiendo como

bujía. Al principio se creyó que esto era todavía el azufre, y en vano se intentó apagar las llamas con agua fría. Una cataplasma de harina y aceite aumentó el incendio. Al fin se aplicó á las partes barro de cuchillero, y N. N. se fué al encuentro de M. Richard, con la vista azorada, rostro encendido, expresando en sus facciones la desesperacion, y le pidió socorro gritando que se abrasaba. Sus manos estaban rojas, hinchadas, y se exhalaba de ellas una especie de humo ó vapor. Haciéndole meter las manos en una fuente, se alivió, las llamas se apagaron; mas bien pronto, á cincuenta pasos de distancia, volvieron á aparecer. Llegado á su casa, metió otra vez las manos en el agua, que se calentó acto continuo. Cada vez que sacaba la mano del líquido veía el enfermo fluir de ella una especie de pringue y llamas azulencas, sobre todo en un lugar oscuro. Los dolores persistieron gran parte del día, haciéndose menos acres y menos punzantes. En los dedos se advertían muchas ampollas llenas de una serosidad rojiza; en muchos puntos la epidermis se había levantado enteramente, y el dérmis, desnudo y pardusco, parecia corrido. Se curó como una quemadura simple, y veinte días despues el enfermo se encontraba en un estado satisfactorio.

Cuantos casos pudiéramos referir, que no serian pocos, presentan á poca diferencia el mismo conjunto de fenómenos; es pues, ocioso exponerlos; mejor será traer el cuadro de los caracteres de esta singular combustion.

En el momento que se sienten invadidos, lo que es instantáneo, se percibe en los sujetos sometidos á la influencia de la combustion, una pequeña llama azulenca, que se extiende lentamente á todas las partes del cuerpo con extrema rapidez, ó se limita á algunas. De todos modos, persiste la llama hasta la carbonizacion ó reduccion de las partes quemadas, sin que baste el agua para apagarla. Si alguno toca las partes que están ardiendo, se le pega una especie de pringue, que sigue ardiendo y quemando al que dichas partes toca. Espárcese alrededor de la persona, que es triste pábulo de aquella llama, un olor de los mas desagradables, el que tiene cierta analogía con el de cuerno quemado, y de su cuerpo se escapa un humo espeso, negro, que se pega á los muebles bajo la forma de un hollín untuoso al tacto y notablemente fétido. En muchos casos no se detiene la combustion, sino cuando las partes blandas han sido convertidas en cenizas y los huesos en polvo. Ordinariamente se salvan de este incendio los piés y parte de la cabeza; mas cuando la combustion es completa, se encuentra en el suelo un monton de ceniza tan sumamente chico, que difícilmente se concibe cómo puede representar la totalidad del cuerpo. Este espantoso estrago se efectúa en hora y media, ó lo más dos horas. Es raro que prenda el fuego en los muebles colocados junto al cadáver, y á veces hasta se libran del incendio parte de los vestidos.

Por esta descripcion, que es verdaderamente la imagen de esa combustion tan rara y tan ejecutiva, podemos ya concebir cuánto ha de estudiarla el facultativo, para hacer que no incurra el tribunal en gravísimos errores. A ser cierta esta combustion, no seria como la combustion ordinaria.

De una tabla de veinte casos notables de combustion espontánea, recogidos desde 1692 hasta 1839, por Jacobæus, Branchini de Verona, Wilmer, Vicq-d'Azyr, Lecat, Julia Fontanelle, Willian Stefers, Bataglia, Robertson-Marchand, Devergíe, Dupuytren, Bubbe, Lievin, y consignados en diferentes y acreditados periódicos ú obras, como las *Notas de Copenhague*, *Annual register*, *Enciclopedia metódica*, *Acta médica-philosófica Haf-*

niense, *Memorias de la Sociedad real de Lóndres*, *Memoria sobre los incendios espontáneos*, *Diario de medicina*, *Revista médica*, *Diario de Florencia*, *Diario del hospital de Hamburgo*, *Nuevo Diccionario de medicina*, *Boletín de terapéutica*, podemos deducir unas cuantas proposiciones que acabarán de completar el cuadro que hemos expuesto.

1.^a El sexo femenino es mas comunmente objeto de la combustion espontánea: en veinte casos solo ha habido cuatro varones.

2.^a La edad en que la combustion espontánea se desenvuelve, es desde los 50 á los 90 años. En los veinte casos citados, solo se encuentra uno de 17.

3.^a El sujeto suele ser reducido á carbon ó cenizas, exceptuándose alguna vez la cabeza, las manos y los piés; á veces solo quedan algunos huesos de la cabeza y de los miembros, que luego que los tocan caen en polvo. Sin embargo, la combustion puede no ser mas que parcial. En los casos de la tabla hubo uno en que solo se quemó el dedo, y otro el brazo y la mano.

4.^a Muy á menudo los muebles de la habitacion donde el sujeto se ha abrasado quedan intactos. En uno de los casos de la tabla quedó apenas chamuscada una silla, en la que estaba sentada la persona reducida á cenizas.

5.^a No es raro que parte de los vestidos del quemado se queden intactos.

6.^a La causa determinante de la combustion espontánea suele ser una lámpara, una bujía ardiendo, la lumbre de la chimenea, de un brasero, una pipa ó cigarro; en una palabra, un cuerpo en ignicion que esté junto al sujeto. Todos los casos de la tabla fueron provocados por alguna de estas causas. Nunca hay relacion entre el foco de la combustion y la intensidad de la quemadura.

7.^a El abuso de licores espirituosos y los baños frecuentes de alcohol alcanforado son hábitos higiénicos que predisponen á la combustion espontánea.

8.^a Aunque la combustion espontánea puede presentarse en todos los países, es mas comun en los frios y en invierno.

9.^a La obesidad parece ser una disposicion favorable á la combustion espontánea; sin embargo, la flaqueza, aunque extremada, no es un óbice. En la tabla hay casos de esta naturaleza.

Estas proposiciones son consideradas por algunos como resultado de la observacion. Si ahora queremos darnos razon de los hechos que envuelven, suponiendo que sean ciertos; si deseamos someterlos á un exámen filosófico para averiguar sus causas ó dar una teoría á un fenómeno de esta naturaleza, tal vez en el estado actual de la ciencia no nos sea del todo fácil y hacedero.

Notable es la discordancia que se encuentra en los que han emitido su opinion acerca de la combustion espontánea. Los que opinan como Dupuytren los consideran de naturaleza igual á la combustion ordinaria.

Otros dicen que los tejidos se impregnan de alcohol: á fuerza de hacer uso de esta sustancia, se vuelven con esta impregnacion mas combustibles. Casper hizo un experimento para contrariar esta opinion. Prendió fuego á un feto de cinco meses, conservado en alcohol por espacio de muchos años, y no solo no le pudo quemar, paseándole una llama fuerte por todo el cuerpo, sino que, en cuanto apartaba la llama, se apagaba la que producía en la piel del feto. Repitió el ensayo diez ó doce veces;

siempre se quemaba la parte á la que aplicaba la llama; pero no hubo combustion espontánea. Casper cree que el feto estaba mas impregnado de alcohol que los que abusan de él en bebidas, y viendo que no ardió entero, á pesar de aplicarle tantas veces la llama, cree que esa no es la causa de la combustion espontánea (1).

Sin que pretendamos sostener ni esa teoría ni el hecho de la combustion espontánea, dirémos que el experimento de Casper no prueba nada. Un feto, como cualquier órgano, conservado en alcohol, no se impregna de este líquido. La conservacion de aquellos se debe á que el alcohol, ávido de agua, se apodera de la que tienen los tejidos, y los seca. El alcohol no los penetra, se queda fuera cada vez mas debilitado; por eso hay que renovarle. Por lo tanto, el feto no estaba mas impregnado de alcohol que el que abusa de licores espirituosos.

Casper sufrió un error en su experimento por no haberse formado una idea cabal de lo que hace el alcohol en contacto con los tejidos que en él se conservan.

March opina que se efectúa una coleccion de gas inflamable en las celdillas del tejido celular, como se acumula linfa en los hidrópicos, y sin admitir, como preexistente, toda la cantidad de gas necesario para efectuar la combustion total del cuerpo, añade que se puede suponer con fundamento que esto se completa dando lugar á un nuevo desarrollo gaseoso que se efectúa en partes inflamadas sobrecargadas de hidrógeno.

Briand y Chaudé, con referencia á Devergie, refieren un caso que parece venir en apoyo de la opinion de March. Un sugeto de 40 años, que habia bebido una gran cantidad de aguardiente, cayó en un coma profundo, y le colocaron en un monton de estiércol que estaba fermentando, y allí permaneció algunas horas. Llevado cadáver al dia siguiente á la Morgue, se procedió á su autopsia. Sus vestidos, que consistian en una camisa, una chaqueta y un pantalon, no ofrecian alteracion alguna ni en su textura, ni en su color; y toda la parte anterior del sugeto estaba intacta; mas en la parte posterior de las piernas y los muslos, gran porcion del dorso y de las nalgas, la epidermis estaba levantada; la piel, de color oscuro rojizo, estaba inflamada é inyectada como en las quemaduras de segundo grado; al contacto del aire se desecó, tomando la consistencia de pergamino. Se le hicieron mas de cincuenta picaduras en el abdómen, pecho, pericardio, estómago, intestinos y miembros, y de todos esos órganos salian chorros de gases que ardian como la llama del alcohol ó la del hidrógeno carbonado (2).

Julia Fontanelle opina que existe una diátesis particular, especialmente en las mujeres, la que produce el desarrollo de la combustion espontánea.

No nos ocuparemos en averiguar cuál sea la mejor de estas teorías, no sabiendo á punto fijo si el hecho es cierto, como puede dudarse á tenor de lo que dirémos luego; á fuer de médico-legistas podemos prescindir de ello, tanto más, cuanto que es un punto lleno de incertidumbre. Bastará que examinemos si esa combustion es igual ó no á las ordinarias, para establecer la debida diferencia en los casos prácticos de esta especie.

Fúndase Dupuytren en considerar la combustion espontánea como una

(1) Obra citada, tomo II, pág. 230.

(2) Obra citada, pág. 330 y 331.

combustion ordinaria, en que, en su tiempo, cuando no habia anfiteatros públicos para desembarazarse de los restos de cadáveres empleados en las disecciones, formaba de ellos un monton, y con unos pocos sarmientos les prendia fuego. Para activar ó sostener la combustion tenia cuidado de añadir á la hoguera de carne humana algunos trozos de gordura. Al dia siguiente todo estaba reducido á polvo. Dicho práctico juzgaba que la gordura entra por mucho en estas combustiones, en términos que supone ser imposible el fenómeno que nos ocupa en personas flacas. Hé aquí, segun Dupuytren, cómo debe efectuarse una combustion espontánea.

Una mujer entra en su casa, despues de haber tomado una dosis mas ó menos fuerte de licores espirituosos; hace frio, y para resistir al rigor de la estacion, enciende un poco de lumbre. Se sienta en una silla, colocándose debajo de los piés un brasero. Al coma producido por licores espirituosos se asocia la asfixia determinada por el carbon. Los vestidos se inflaman, y el dolor se trueca en insensibilidad completa. El fuego avanza, los vestidos se consumen, la piel arde, la epidermis se carboniza, se hiende, la gordura se derrite y fluye al exterior; parte de ella corre como un arroyo por el suelo; la restante sirve para la combustion; amanece, y todo está consumido.

Hé aquí cómo ha sido el alcohol causa ocasional de la combustion, produciendo primero el coma y no una pretendida combinacion con los tejidos.

Por lo que atañe á la llama azulena, Dupuytren la explica de este modo: no hay nadie que no haya observado este fenómeno durante los calores del verano. Cuando está avanzada la putrefaccion, y han adquirido los cadáveres ese color lívido y azul-verdoso que los caracteriza, si se entra en los anfiteatros, se advierte un resplandor fosforescente que rodea aquellos, análogo á la fosforescencia que se observa á veces en el mar en el estío. La mayor parte de estos cuerpos pertenece á sugetos que usaban de licores alcohólicos; una auréola de combustion los rodea; pero nunca se ha observado en ellos la combustion espontánea.

A estas razones de Dupuytren oponen otros lo que dice Breschet. La experiencia, dice este, ha enseñado muy á menudo en nuestros anfiteatros que no todos los cadáveres echados al fuego para destruirlos ceden con la misma rapidez; las personas flacas, musculosas y jóvenes, necesitan mas combustible para reducir las á ceniza, mientras que las obesas arden rápidamente con muy poca leña con otro combustible cualquiera.

Dicen, además, que la ciencia posee varios hechos de combustion espontánea en personas sumamente flacas. En la tabla de que hemos hecho mencion hay uno de esta naturaleza. Lecat refiere un caso de una mujer eminentemente flaca, y no quedó de ella mas que un esqueleto ennegrecido, sentado en la silla, que solo se tostó un poco.

Tampoco es exacto que corra por el suelo mucha gordura; á veces no se encuentra en él, ni en las paredes, ni en los muebles, mas que ese hollin untuoso procedente del vapor exhalado del cadáver que está ardiendo.

La llama particular azulena que se desprende de las personas es enteramente igual á la del alcohol, y muy diferente de la que da la gordura. La de esta es blanca, en especial á la temperatura en que está un cadáver en una hoguera.

Añadamos á todo esto que nadie niega la posibilidad de quemar en

una hoguera el cuerpo humano y que ardan muy bien sus partes blandas y duras en el fuego. Mas nótese la diferencia que cabe entre estas combustiones y las espontáneas. En estas últimas, el mas ligero combustible, la llama de una vela, un tizon de una chimenea, cualquier chispa, en fin, basta para prender fuego al cuerpo y carbonizarle, al paso que para conseguir igual resultado en la consunción de un cadáver se necesita muchísimo combustible, tal vez una hoguera respetable. Cuando estaba en uso el abominable suplicio del fuego, los verdugos tenían que rodear á la víctima de muchas materias muy inflamables para facilitar su incineración. Nada prueba tanto la diferencia de las dos combustiones como esta desproporción entre el estrago y la cantidad del medio comburente, y sobre todo el reducirse á cenizas todo un cuerpo humano; al paso que pueden quedarse intactos su pelo, sus medias, la silla en que estaba sentado, cortinas y papeles que no distaban un palmo del cadáver desnudo de las llamas. Una hoguera en que ardiese como de ordinario un cadáver, ¿ofrecería estas singularidades? Seguramente que no. Lógico es, pues, considerar la combustión espontánea diferente de la ordinaria; tanto mas, cuanto que, en esta, un sugeto socorrido á tiempo se libra del incendio, al paso que en la espontánea nada consigue apagar la llama azulenta, ó vuelve á aparecer luego de apagada.

Por lo que atañe á la fosforescencia, si bien es cierto que el fenómeno se observa como lo indica Dupuytren, no lo es menos que no tiene ninguna semejanza con el de la combustión espontánea, por cuanto no va seguido de los mismos resultados; y puesto que hay diferencias notables entre estas, muy lógico es también creer que reconocen causas diversas.

Podemos, por lo tanto, dejar consignado que, si los hechos son tales como los refieren los autores, la combustión espontánea es diferente de la común: es una combustión especial.

A pesar de afirmar muchos autores la existencia de la combustión espontánea, tan diferente como acabamos de ver de la ordinaria, no falta quien la niega. En estos últimos tiempos la han negado rotundamente Bischoff, Liebig, Regnault, Casper y otros, dando ocasión á célebres debates sobre ese raro fenómeno el proceso criminal que se instruyó en el tribunal de Darmstat, en Alemania, por la muerte trágica de la condesa de Goerlitz, acaecida el 13 de junio de 1847, cuyo cadáver se halló quemado en la habitación de esa señora. Este proceso fué muy ruidoso; duró tres años; se consultó á varios profesores de nota, médicos y químicos, los cuales no estuvieron de acuerdo sobre la causa de la muerte, explicándola unos por una combustión espontánea, y otros por un medio criminal que se había tratado luego de disfrazar con un incendio. Al fin, el tribunal condenó á un criado de la condesa, Juan Stauff, que resultó ser el asesino. Condenado á reclusión perpétua, confesó en la cárcel de Marienschlopp que la robó, y encontrado *infraganti*, la estranguló, sentándola luego en una silla y rodeándola de cuerpos combustibles, á los cuales prendió fuego para borrar los vestigios de su crimen.

Este proceso hizo agitar mas que nunca la cuestión de la combustión espontánea, y en ella tomaron parte Graff, Stegnayer, Siebold, Merck, Bouchner, Rieger, Hohenschild, Leydecker, Bischoff y Liebig. El informe dado por Graff en nombre del Colegio médico del ducado de Hesse fué contrario á la muerte de la condesa por la combustión espontánea; mas Bischoff y Liebig no solo negaron esa causa respecto de la condesa,

sino el hecho absoluto: el primero dijo que la combustión espontánea no existe; que es necesario horrorarla de la ciencia y tenerla en la misma línea que la piedra filosofal, las prácticas de los hechiceros, el magnetismo animal y otras cosas por el estilo.

A la opinión de estos podemos agregar la de Regnault y Pelouze, los cuales, en una carta en contestación á Liebig sobre un supuesto hecho de combustión espontánea referido por la *Gaceta de los Tribunales*, verdadero *puff* del gacettillero, que quiso divertirse con el público, como tan á menudo acontece, se manifestaron igualmente contrarios á dicha combustión, teniéndola por un hecho absurdo, ó lo que es lo mismo, contrario á leyes físicas, químicas y fisiológicas indudables.

Bischoff, en un discurso pronunciado ante el tribunal, se apoyó principalmente, para negar rotundamente el hecho de la combustión espontánea, en que el cuerpo, que tiene un 25 por 100 de agua, no se inflama ni arde por sí. Que suponiendo de un lado todos los sólidos del sugeto, y por otro contenida en un vaso el agua natural de su cuerpo, la combustión de aquellos no llegaría á evaporarla siquiera; que el alcohol no introduce en los tejidos ninguna modificación capaz de volverlos mas inflamables; que la respiración le descompone, y que los casos que se citan no son exactos.

Liebig escribió, con motivo del suceso, una memoria titulada: *Consideraciones sobre la combustión humana espontánea*, profesando en ella las ideas que ya había emitido en los *Anales de física y química*, vol. I, página 311, en 1844. Este sabio químico discurre refutando la posibilidad del fenómeno, apoyándose en las leyes de la combustión, y demostrando lo falso de todas las teorías expuestas para explicarla.

Uno de los argumentos que mas esfuerza es que los casos de pretendida combustión espontánea no han sido vistos por personas científicas; que no se sabe de positivo si hubo cuerpos en ignición, ni cuánto combustible, ni otra porción de cosas indispensables para demostrar que el fenómeno no es de la misma naturaleza que el ordinario (1).

Devergie, en un artículo publicado en el tomo XLVI de los *Anales de Higiene pública*, etc., se hace cargo de las opiniones de Bischoff y de Liebig; refuta algunas, y sostiene que la combustión humana espontánea, en el sentido que la hemos dado, es un hecho. En la nueva edición de su *Medicina legal* ha reproducido el mismo escrito.

Respecto de no haber caso alguno de combustión espontánea observado por facultativos, como lo cree Bischoff y Liebig, y que todos son referidos por curas, gobernadores civiles ó aldeanos, como lo dice Casper, quien atribuye á la superstición de los franceses la creencia en dicha combustión, yo puedo decir que uno de mis discípulos, uno de los cirujanos que han completado en estos últimos años su carrera médica, al oírme hablar de la combustión espontánea, recordó que en su práctica había visto un caso de quemadura de una mujer, para él muy raro é incomprendible, y me presentó la relación de ese caso.

Ello es verdad que tampoco fué testigo presencial de la quema, por lo

(1) Véase el extracto que ha hecho Tardieu de todos los documentos periciales relativos á la muerte de la condesa de Goerlitz, *Anales de Higiene pública y Medicina legal*, tomos XLIV y XLV.

Nuestro amigo D. Magin Bonet, catedrático de química del Instituto industrial de esta corte, ha publicado, en el *Semanario médico*, unos artículos donde se declara contra la combustión espontánea, apoyándose en la razón de Bischoff y Liebig.

cual Bischoff rechazaría también este caso, como rechazó por lo mismo otro análogo de Devergie.

De buen grado agitaríamos esta cuestión, dando á conocer mas detalladamente todo cuanto emitieron sobre la combustión espontánea los peritos consultados acerca de la muerte de la condesa de Georlitz, y lo que replica Devergie, añadiendo algo original ó de nuestra cosecha propia. Mas no lo hacemos por dos razones: primera, por no dar demasiada extensión á esta obra, faltándonos todavía mucho importante de qué tratar; y segunda, porque tal como han agitado los autores mencionados la cuestión, no es de nuestra incumbencia, rigurosamente hablando.

Bajo el punto de vista médico-legal, la cuestión sobre la combustión espontánea no tiene importancia sino como medio de saber, si, dado un sugeto víctima del fuego, lo ha sido por accidente ó por medio de una agresión criminal. Si se prueba que no ha habido intención criminal, para el juez, y por lo tanto para el perito, lo mismo da que la combustión sea ordinaria, que de las llamadas espontáneas.

De consiguiente, dejando para la fisiología ó la patología la disputa y el resolver definitivamente si puede ó no un sugeto, en dadas circunstancias, arder con poco combustible que le queme, cuando seamos llamados para saber si una ó mas personas quemadas total ó parcialmente lo han sido con intención criminal, matándolas, ya con el fuego, ya de otro modo, y borrando los vestigios del homicidio con el incendio, ó bien por un accidente desgraciado; lo que cumple al médico legista es ver si por el exámen de los restos puede conocer que las quemaduras se han hecho durante la vida del sugeto ó despues de la muerte, segun los datos que expondrémos en el capítulo siguiente; y si al recoger todos los hechos que han de servir de base á su dictámen ofrece el caso en cuestión esas particularidades de que hablan los autores partidarios de la combustión espontánea.

Averiguar los antecedentes del sugeto, todo lo que conduzca al modo como se haya podido verificar su incendio, el tiempo que este haya durado, sus efectos, de dónde haya podido proceder el combustible y todo lo demás; no separarse de las leyes físicas, químicas y fisiológicas, mientras estas puedan explicarles el hecho, y sobre todo no perder jamás de vista que lo esencial de la cuestión es ver si el caso es accidental ó resultado de un delito, de una agresión, de un homicidio cometido por medio del incendio, que es lo que interesa al juez; hé aquí el deber de los peritos.

Si el hecho de la combustión espontánea, aun admitiéndole solo con un cuerpo en ignición que le provoca, siquiera sea en poca cantidad, no existe, es falso, no se ha observado jamás, como lo sostiene Bischoff y Liebig, igualmente que Magendie, Regnault y Pelouze, de seguro que jamás se verán en el caso práctico esas circunstancias especiales de que hablan los partidarios de dicho fenómeno, y el caso se resolverá de un modo análogo al de la condesa de Georlitz.

El doctor Graaf cree en la combustión espontánea, y, sin embargo, sostuvo y probó que la condesa no habia sido quemada de ese modo, sino de ordinario y criminalmente. Hé aquí la conducta que podrán seguir hasta los que crean en la existencia de semejante combustión como un hecho posible; lo cual quiere decir que el admitir ó negar el hecho en tésis general, no supone que cuando se ofrezca un caso de combustión no se haga todo lo posible para saber á qué es debida; y sobre todo si lo

es á un accidente involuntario, inocente, ó á una intención criminal. De este modo es como proponen y deben proponer los jueces la cuestión en tales casos.

Como casos prácticos de estas cuestiones desearia insertar aquí el de la condesa de Georlitz; pero tiene demasiada extensión: conténtome con remitir al lector á la obra citada, donde le ha publicado Tardieu. Es digno de ser consultado, porque es muy luminoso.

RESUMEN DEL CAPITULO SOBRE LA COMBUSTION ESPONTANEA.

La combustión espontánea puede dar lugar á dos clases de cuestiones: una fisiológica, otra médico-legal.

Versa la primera, sobre si es ó no posible el fenómeno que entienden los autores por combustión espontánea, y si esta es diferente en la esencia de la ordinaria.

Por combustión espontánea entienden los autores lo que se efectúa en un sugeto, con solo que le alcance una chispa, la llama de una vela, etc., no habiendo proporcion entre la destrucción del cuerpo y la cantidad insignificante del comburente.

Se supone que el sugeto se quema en pocas horas, y que hasta puede reducirse á cenizas; que se levanta una llama azulenta, que no cede al agua, y que va recorriendo todo el cuerpo, sin quemar cuerpos combustibles cercanos; que se derrama una sustancia grasienta, pringosa, etc.; que los sugetos dados á las bebidas espirituosas, obesos, y de alguna edad están mas dispuestos á ello, etc.

Los hechos que se citan no prueban la realidad de su fenómeno. Algunos los niegan.

Liebig, Bischoff, Casper y otros le tienen por una fábula, por ser contrario á las leyes fisiológicas, físicas y químicas.

Varios autores consideran la combustión espontánea igual á la ordinaria; otros creen que es diferente, que se observan en ella fenómenos propios de esta.

Para el médico-legista, lo importante de esa cuestión es resolver si la combustión del sugeto ha sido accidental, involuntaria ó intencionada; si se ha verificado durante la vida del sugeto, ó despues de muerto de otro modo, lo cual se resuelve segun los datos de que se habla en el capítulo sobre las quemaduras.

CAPÍTULO III.

De las cuestiones relativas á las quemaduras.

ARTÍCULO PRIMERO.

PARTE LEGAL.

Tenemos todavía que decir aquí otro tanto que lo que llevamos indicado en los dos capítulos anteriores. No hay parte legal, ni debe haberla, propia de las quemaduras. El incendio es un medio de atentar contra la seguridad personal, que agrava el delito. Cuando el Juez trata de averiguar si una persona quemada ha muerto por un incendio involuntario, ó por dañada intención de un agresor, busca si el delito de homicidio se